

DERECHO MIGRATORIO: OPORTUNIDADES PARA FACILITAR LA INVERSIÓN EN EL SALVADOR

El Salvador al contrario de lo que muchos piensan es un país receptor de migrantes y extranjeros que ingresan con fines turísticos, de negocios, de inversión o de trabajo. Las migraciones de extranjeros bajo estos rubros representan oportunidades de crecimiento para el país, tanto en turismo como en la consolidación de negocios que se convierten frecuentemente en la antesala de inversión que conlleva a todos los beneficios ya conocidos de ésta tal como la generación de empleos y la mejora de condiciones de vida de la población.

En el área de la migración con fines de negocios o trabajo, en la práctica es común enfrentarse con la necesidad de buscar interpretaciones dentro del marco legal migratorio salvadoreño para encontrar solución a situaciones que no están contempladas en el mismo. La razón de esto obedece en gran medida a que la Ley de Migración -principal herramienta normativa en esta área- data desde el año 1958, y hasta la fecha ha tenido pocas reformas, siendo la más reciente en 2006.

Según la Ley de Migración, los únicos tipos de permisos existentes para que un extranjero pueda trabajar en el país son la residencia temporal con permiso de trabajo y la residencia definitiva; por otro lado no contempla visas para realizar trabajos en el país sino solamente visas de ingreso para ejercer actividades no remuneradas en El Salvador. Sin embargo, no existen en la ley ni permisos ni visas para que una persona extranjera pueda realizar labores y obras específicas que no requieren de un plazo extenso, pues la ley no facilita ninguna otra opción distinta de las antes apuntadas.

Para un inversionista extranjero con expectativas de encontrar en el país reglas claras en todas las materias, incluyendo en el área migratoria, esta situación puede dificultar la formulación de planes de ejecución de inversión local, particularmente cuando se trata de compañías que buscan contratar temporalmente empresas extranjeras para la ejecución de obras en el país, o para aquéllas que planean contratar personal especializado en el extranjero para implementar programas de modernización, capacitaciones u otros con el fin de mejora de infraestructura, maquinaria o de su propio personal, con el objetivo de lograr alcanzar una ventaja competitiva en el mercado global.

En caso que un extranjero inicie labores sin contar con dicho permiso, tanto la empresa que lo contrate como el extranjero puede incurrir en multas que serán impuestas por las autoridades correspondientes. Sin embargo suele suceder que el plazo para obtener dicho permiso en ocasiones es más largo que el plazo de estadía de dicho extranjero para realizar la actividad remunerada en el país.

En cualquier caso, es recomendado contar con asesoría legal especializada en la materia. Para obtener asistencia, le invitamos a contactar a nuestro equipo de Derecho Migratorio:



César Bautista
Asocio

Cesar.Bautista@ariaslaw.com